

PRESENTACIÓN

Constituye al mismo tiempo una tarea grata y difícil dedicar unas cuantas líneas a la introducción del valioso libro del joven, pero ya destacado procesalista José Ovalle Favela, quien reúne trece importantes estudios que versan sobre una de las disciplinas más complejas de los estudios jurídicos contemporáneos: la ciencia del proceso.

Llama la atención desde el primer momento la circunstancia nada frecuente entre los procesalistas no sólo nacionales, sino también de otros países de elevado desarrollo jurídico, que el joven jurista mexicano no se circunscriba a una sola rama del inmenso campo de los estudios procesales, sino que abarca las principales de ellas y además analiza varios aspectos de la más genérica, y por ende, la más complicada de todas, es decir, la teoría general del proceso o del derecho procesal.

En virtud del horizonte tan amplio de la obra del brillante procesalista, éste divide su excelente obra en cuatro partes: la primera dedicada a estudios de carácter general; la segunda al derecho procesal civil; la tercera al derecho procesal penal, y la última al derecho procesal administrativo.

Dentro de aquellos que califica como estudios generales debemos destacar, en primer lugar, sus agudos planteamientos sobre la teoría general de la prueba, incursionando sobre este tema con gran penetración a través de una visión de conjunto, ya que se encuentra plenamente convencido de que el estudio de los principios generales del derecho probatorio constituye uno de los sectores esenciales de la teoría general del proceso, opinión que compartimos, como lo han señalado las magníficas aportaciones en el ámbito iberoamericano de los conocidos tratadistas Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, Santiago Sentís Melendo y Hernando Devis Echandía.

El trabajo relativo a la enseñanza de la teoría general del proceso debe mencionarse con encomio, ya que esta disciplina esencial para la comprensión de todas las ramas de enjuiciamiento cuya enseñanza se imparte en nuestras Facultades de Derecho, requiere, más que ninguna otra, de una renovación de los métodos tradicionales de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, el profesor Ovalle Favela examina con minuciosidad, no obstante la relativa brevedad de su estudio, los nuevos instrumentos de la didáctica contemporánea, señalando la necesidad de elaborar un programa

de la materia que responda a los objetivos de la enseñanza y no a la inversa, como suele ocurrir con frecuencia, pues debe tomarse en cuenta que dichos objetivos deben apoyarse en el carácter formativo y no exclusivamente informativo del curso, y no deben reducirse de manera exclusiva a los relativos al conocimiento, sino que deben comprender aquellos que procuran en el estudiante la adquisición de hábitos y de actitudes, que permitan superar el método catedrático como el único sistema de enseñanza.

En tercer lugar, el profesor Ovalle Favela incorpora en su volumen recopilativo, un cuidadoso y documentado informe sobre el acceso a la justicia en México, cuyo resumen traducido al idioma inglés fue incorporado, debido a su importancia, en el volumen primero, segundo libro, de la monumental obra en seis tomos, intitulada *Access to Justice*, editada por los distinguidos tratadistas Mauro Cappelletti y Bryant Garth, y publicada por las conocidas editoriales Giuffrè de Milán, Italia y Sijhoff and Noordhoff, de Alphenaandenrijn, Holanda, en los años de 1978-1979.

Este trabajo se aparta de los estudios tradicionales, ya que está enriquecido con datos tanto legislativos, como doctrinales, así como estadísticos, sobre los costos reales de la resolución de controversias en los tribunales nacionales; los procedimientos especiales para resolver conflictos de mínima cuantía; las controversias de trascendencia social y los litigios por una suma líquida, y, además, incluyen la información sobre varios tribunales especializados dentro de la esfera formalmente administrativa, como las Juntas de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal Fiscal de la Federación, así como de los procedimientos que se tramitan ante las autoridades administrativas agrarias para resolver los conflictos en esta materia; y finalmente, todo el sistema de asesoramiento jurídico, que incluye defensores de oficio y diversas clases de procuradores.

Como en nuestro país las estadísticas judiciales son incompletas y fragmentarias, y en algunos aspectos prácticamente inexistentes, el joven procesalista tuvo que realizar un gran esfuerzo personal para obtener muchos de los datos estadísticos que proporciona en numerosos cuadros que se insertan en su excelente estudio, a través de entrevistas y muestreos, que constituyen un ejemplo de las posibilidades futuras de nuestros estudios procesales, que en un gran porcentaje, debido a las dificultades señaladas, se han limitado a un examen de los elementos normativos de carácter formal.

Finalmente, dentro de esta primera parte de los estudios generales, el profesor Ovalle Favela incluye uno de los estudios que en opinión del que esto escribe, constituye una de sus aportaciones de mayor significado, ya que se refiere a los diversos sistemas jurídicos y políticos que vinculan al proceso con la sociedad; trabajo en el cual efectúa no sólo el examen de los instrumentos normativos sino también de los factores sociales, políticos, económi-

cos e inclusive culturales, que influyen decisivamente en la creación y aplicación de los primeros.

A través de este análisis, el autor se incorpora a las corrientes más modernas del procesalismo científico, que se pueden caracterizar con las agudas frases de Mauro Cappelletti, uno de los procesalistas contemporáneos más distinguidos: "Es así como la tarea de los procesalistas ha crecido enormemente. Una vez nos considerábamos como sacerdotes de una ciencia —o de un arte— neutral. Hoy sabemos que la historia y la ciencia política, la economía y la sociología han llegado a ser ingredientes necesarios de nuestra labor. Una vez creímos que el derecho y el procedimiento eran simplemente el producto de situaciones locales o nacionales. Hoy hemos aprendido que un estudio del derecho y del procedimiento aislado dentro de confines restringidos no corresponde ya a la creciente dimensión internacional de nuestra época". ("Aspectos sociales y políticos del procedimiento civil", en su libro *Proceso, ideologías, sociedad*, traducción de Santiago Sentís Melendo y Tomás A. Banzhaf, Buenos Aires, 1974, pp. 89-90.)

La segunda parte del libro, como lo hemos señalado, está dedicada al derecho procesal civil, disciplina que el profesor Ovalle Favela ha impartido con una gran dedicación durante varios años en la Facultad de Derecho de la UNAM y sobre el cual ha publicado hace muy poco tiempo un excelente libro editado por Harper & Row Latinoamericana, México, 1980, y en el cual incorpora las más modernas técnicas de la didáctica, proporcionando a los alumnos de la materia una información inapreciable que les permitirá participar, esperemos que activamente, en los cursos correspondientes, lo que antes era difícil por la ausencia de material didáctico adecuado, como el contenido en esa valiosa obra.

Sobre el mismo proceso civil, el joven autor consigna sus estudios sobre el régimen impugnativo en el anteproyecto de Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, elaborado en 1973; el objeto de la prueba en el proceso civil, y la justicia de mínima cuantía en México y otros países de América Latina.

De este último queremos destacar la visión panorámica del autor, quien proporciona sobre este tema información sobre un buen número de ordenamientos de nuestra región, incluyendo la situación de nuestras entidades federativas, en una materia que se encuentra todavía descuidada, no obstante su trascendencia, ya que afecta a los sectores más desfavorecidos en sociedades de tan agudos contrastes sociales, económicos y culturales como los nuestros.

Se incluye un comentario muy completo, no obstante su brevedad, del Congreso Internacional de Derecho Procesal, que se efectuó en la ciudad de Gante, Bélgica, en el año de 1977, con el propósito general, que se caracterizó de manera significativa con la frase: "Hacia una justicia con rostro

humano”, y en el cual participó el profesor Ovalle Favela con la comunicación sobre la justicia de mínima cuantía a que nos hemos referido en el párrafo anterior.

También consideramos digno de mención especial el estudio sobre algunos problemas procesales de la protección al consumidor en México, ya que se trata de cuestiones de gran actualidad, planteadas con motivo del funcionamiento de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor creada por ley promulgada el 19 de noviembre de 1975, que entró en vigor el 5 de febrero de 1976, y si bien este ordenamiento ha sido objeto de análisis por parte de varios tratadistas mexicanos, no se han abordado con la profundidad con que lo hace el profesor Ovalle Favela, los aspectos de carácter procesal, ya que el autor, además de los antecedentes de la institución, examina el alcance de los procedimientos conciliatorios y de arbitraje ante dicha entidad; la competencia de los tribunales para conocer de los conflictos entre consumidores y comerciantes así como el proceso en esta clase de controversias.

En la parte dedicada al derecho procesal penal, el autor consigna dos cuidadosos y sistemáticos estudios legislativos que se refieren a dos importantes ordenamientos nacionales recientes, es decir, a las Leyes de Extradición Internacional de 1975 y a la de Responsabilidades de los funcionarios y empleados al servicio de los Gobiernos de la Federación y del Distrito Federal, expedida en diciembre de 1979.

Consideramos que debe destacarse en este campo, el documentado estudio del joven procesalista sobre los antecedentes del jurado popular en México, el que constituye un buen ejemplo de la necesidad de emprender estudios jurídicos de nuestras instituciones nacionales, cuyos orígenes y evolución en ocasiones se encuentran todavía en las sombras, en especial cuando en dichos estudios se aporten datos precisos y completos, como los que proporciona el autor, algunos de ellos poco conocidos, sobre los tres sectores en los cuales ha funcionado el jurado popular en nuestro país, es decir, en relación con los delitos de imprenta, comunes y oficiales, y tomando en cuenta que en nuestro ordenamiento actual subsiste teóricamente el primero y funciona con muchas deficiencias y de manera esporádica el tercero, ya que fue suprimido el relativo a los delitos comunes.

Esta materia ha vuelto a tener actualidad con motivo del restablecimiento del jurado popular en el artículo 125 de la Constitución española que entró en vigor en diciembre de 1978, y que ha sido objeto de apasionadas discusiones tanto en las Cortes constituyentes como en la doctrina procesal española.

La última parte del libro está dedicada al derecho procesal administrativo, y si bien sólo se integra con el estudio intitulado “Algunas consideraciones sobre la justicia administrativa en el derecho comparado y en el or-

denamiento mexicano", no por ello podemos considerar a esta sección de menor importancia en relación con las anteriores, pues debemos tomar en consideración que el propio derecho procesal administrativo mexicano ha tenido cultivadores de gran relieve, entre los cuales podemos mencionar a Antonio Carrillo Flores, Gabino Fraga, Andrés Serra Rojas, Humberto Briseño Sierra, Dolores Heduán Virués, Alfonso Nava Negrete, Emilio Margáin Manautou y Gonzalo Armienta Calderón, así como el destacado tratadista español Jesús González Pérez, pero en los últimos años no ha sido objeto de la debida atención por parte de los juristas de las nuevas generaciones.

Por ello debemos encomiar el trabajo del profesor Ovalle Favela, el cual, a nuestro modo de ver significa un enfoque novedoso en el análisis de esta disciplina, que ha adquirido trascendencia en nuestro país, si tomamos en cuenta la evolución del Tribunal de la Federación hacia un órgano de plena autonomía con amplia competencia, que ya no puede estimarse exclusivamente tributaria, así como el establecimiento de tribunales de lo contencioso administrativo con atribuciones genéricas de conocimientos, con motivo de la reforma constitucional de 1968 al artículo 104, fracción I, de la Constitución federal, y en especial, el del Distrito Federal creado en 1971 y los que están surgiendo en varias entidades federativas.

Afirmamos que el excelente estudio de Ovalle Favela constituye un paso adelante en el cultivo del derecho procesal administrativo mexicano, en virtud de que utiliza con amplitud y sistemáticamente y no sólo de manera accidental, el método jurídico comparativo, para destacar los lineamientos esenciales de la institución; ya que dicho método resulta indispensable en los estudios jurídicos contemporáneos, si pretendemos conocer con mayor precisión no sólo otros ordenamientos, sino en particular las instituciones nacionales.

Tenemos el convencimiento de que por conducto de la simple y superficial descripción de los brillantes estudios procesales del profesor Ovalle Favela podemos llegar a la conclusión evidente de que este volumen recopilativo será acogido con interés y beneplácito por los procesalistas mexicanos e iberoamericanos, compenetrados con las nuevas corrientes del procesalismo científico; pero que además será de gran utilidad y de consulta obligada para los profesores y estudiantes de nuestras Facultades de Derecho, ya que les permitirá comprender y apreciar algunas de las grandes transformaciones de las instituciones procesales de nuestro tiempo.

HÉCTOR FIX-ZAMUDIO

Ciudad Universitaria, enero de 1981.